

COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO TULUÁ, VALLE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

GDM018

6	Reestructuración del SIEE, 4 períodos académicos		Coordinación Académica/Rectoría	Consejo Académico	Rector/Consejo Directivo	02.24
5	Ajuste en las áreas porcentajes de asignaturas para promoción		Henry Valderrama	Comité de Gestión para el desarrollo	P. Fernelly Cárdenas	01.22
0	Creación, cambio de registro: De acuerdo a documento		Betty Valdéz- P. Carlos Manuel Barrios	Comité de calidad	P. Carlos Manuel Barrios González	05.17
Rev. No.	Descripción		Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha


Aprobado: _____

ACUERDO N.º 01 DE 2024

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE en los niveles de educación básica y media del Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, y especialmente las establecidas en los artículos 4, 8 y 11 del decreto 1290 de 2009, atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico Institucional, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo es una instancia directiva del gobierno escolar que garantiza la participación de la comunidad educativa en la orientación académica y administrativa de la institución.
2. Que es función del consejo directivo adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el proyecto educativo institucional.
3. Que el sistema institucional de evaluación de los estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional
4. Que es función del consejo directivo aprobar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
5. Que el Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá, atendiendo las recomendaciones del consejo académico y la comunidad educativa en general, y observando los procedimientos requeridos, definió el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, sometiéndolo a la aprobación del consejo directivo.
6. Que el Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá, apoyado en la autonomía que le brinda la misma ley, implementa estrategias pedagógicas que propenden mejorar y optimizar el nivel académico de los estudiantes en aras de alcanzar la excelencia académica.
7. Que el propósito general del SIEE es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en El Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá.
8. Que el Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá considera el decreto 1421 de 2017 que reglamenta la educación inclusiva y se incorporan estos aspectos en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE.

ACUERDA

Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá – SIEE, que registró a partir de febrero de 2024, derogando los acuerdos anteriores en esta materia.

Tabla de contenido

TÍTULO I. PROPÓSITOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES	6
CAPÍTULO I. PROPÓSITOS	6
ARTÍCULO 1. Propósitos de la evaluación.....	6
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS.....	7
ARTÍCULO 2. Concepto y características de la evaluación.....	7
ARTÍCULO 3. De la integridad de la evaluación	8
ARTÍCULO 4. Derecho de la revisión.....	8
CAPÍTULO III. DEFINICIONES	8
ARTÍCULO 5. Definiciones.....	8
TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL, LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS, PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN	11
CAPÍTULO I. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	11
ARTÍCULO 6. Criterios generales de evaluación.....	11
ARTÍCULO 7. Estrategias de evaluación	11
ARTÍCULO 8. Tipos de evaluación.....	12
ARTÍCULO 9. Formas de practicar las evaluaciones.....	13
ARTÍCULO 10. Tiempos para la realización de las pruebas objetivas o simulacros	13
ARTÍCULO 11. Asignaturas evaluadas.....	13
ARTÍCULO 12. Asistencia de los estudiantes a evaluación	14
ARTÍCULO 13. Proceso de autoevaluación de los estudiantes. Para efectos de promover en el estudiante su propio proceso de formación y aprendizaje a fin de que progrese en su autonomía personal, en la responsabilidad de sus actuaciones escolares y desarrollen el	



valor de la honestidad expresado en nuestra misión, el docente incluirá entre las notas parciales una autoevaluación (valoración) dada por el mismo estudiante y que tiene fundamento en su asistencia, desempeño académico y responsabilidad personal.	14
CAPÍTULO II. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	14
ARTÍCULO 14. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	14
ARTÍCULO 15. Criterios descriptivos que permiten valorar cada uno de los desempeños ...	14
CAPÍTULO III. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS	18
ARTÍCULO 16. Criterios o indicadores de valoración integral	18
ARTÍCULO 17. Disposiciones sobre valoración integral de las calificaciones.	20
ARTÍCULO 18. Comunicación de resultados.	21
ARTÍCULO 19. De la devolución de los procedimientos evaluativos	22
ARTÍCULO 20. De la calificación anual	22
ARTÍCULO 21. Número de calificaciones.	22
ARTÍCULO 22. Pruebas para aplicar.	22
CAPÍTULO IV. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	22
ARTÍCULO 23. Acciones de seguimiento	22
CAPÍTULO V. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	24
ARTÍCULO 24. La autoevaluación	24
TÍTULO III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES, ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN, PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO E INFORMES	25
CAPÍTULO I. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES.....	25
ARTÍCULO 25. De las actividades de nivelación.....	25
ARTÍCULO 26. Nivelaciones ordinarias o periódicas	25
ARTÍCULO 27. Nivelaciones Finales	26
ARTÍCULO 28. De los compromisos de mejoramiento o permanencia.	27
ARTÍCULO 29. Promoción en riesgo.....	27
CAPÍTULO II. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS	27
ARTÍCULO 30. Acciones.	27



CAPÍTULO III. DE LA PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN	28
ARTÍCULO 31. Concepto de área académica	28
ARTÍCULO 32. Promoción de los estudiantes.....	28
ARTÍCULO 33. Graduación de bachilleres (Grado 11º).....	29
ARTÍCULO 34. No promoción	29
CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	30
ARTÍCULO 35. Promoción anticipada de grado.....	30
ARTÍCULO 36. Requisitos para la promoción anticipada de grado	30
CAPÍTULO V. DE LOS INFORMES	31
ARTÍCULO 37. De la entrega de Informes.....	31
ARTÍCULO 38. Entrega de informes parciales de mitad de período.....	31
ARTÍCULO 39. Estructura de los informes.....	31
TÍTULO IV. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN; MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CEP EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	32
CAPÍTULO I. DE LAS INSTANCIAS	32
ARTÍCULO 40. Las instancias	32
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.....	34
ARTÍCULO 41. Mecanismos de Divulgación.....	34
ARTÍCULO 42. Mecanismos de reclamación.....	34
CAPÍTULO III. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	35
ARTÍCULO 43. Mecanismos de participación.....	35
TÍTULO V. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, DERECHOS Y DEBERES.....	35
CAPÍTULO I. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).....	35
ARTÍCULO 44. Definición y política de inclusión	35
ARTÍCULO 45. Derechos y deberes de los estudiantes con NEE	36
ARTÍCULO 46. Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes de estudiantes con NEE.....	36
ARTÍCULO 47. Derechos y deberes del Colegio en la atención a los estudiantes con NEE. .	37



CAPÍTULO II. ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	38
ARTÍCULO 48. Orientación general	38
ARTÍCULO 49. Requisitos para apoyar a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:.....	38
ARTÍCULO 50. Derechos y deberes de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:.....	39
CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.....	39
ARTÍCULO 51. Derechos del estudiante.....	39
ARTÍCULO 52. Derechos de los padres de familia	39
CAPÍTULO IV. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.....	40
ARTÍCULO 53: Deberes del estudiante	40
ARTÍCULO 54: Deberes de los padres de familia.....	40
ANOTACIÓN FINAL.....	40

TÍTULO I. PROPÓSITOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

CAPÍTULO I. PROPÓSITOS

ARTÍCULO 1. Propósitos de la evaluación. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS

ARTÍCULO 2. Concepto y características de la evaluación. La evaluación se concibe como un proceso crítico, intencionado y sistemático de recolección, análisis, comprensión e interpretación de información que permite a los actores educativos valorar las capacidades, competencias y desempeños de los estudiantes en los aspectos académicos, personal y social; valorar el grado de significatividad de los aprendizajes logrados por los estudiantes, es decir, el grado en que han construido sus propios recursos cognitivos o interpretaciones significativas y valiosas de los contenidos curriculares estudiados.

La evaluación estudiantil se aplica considerando criterios contemporáneos que exigen conocer las estrategias pedagógicas y los procesos u operaciones mentales con las que se alcanza un resultado según el modelo pedagógico asumido, que para el caso del Colegio Salesiano San Juan Bosco es, de manera global, el Modelo Pedagógico Preventivo-Desarrollista Social (MPD), que integra en su aspecto teleológico elementos del sistema preventivo salesiano, el constructivismo pedagógico y el desarrollo de competencias.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes tiene las siguientes características:

PERMANENTE: Se realiza continuamente en todas las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje y considera los propósitos de formación de la institución.

INTEGRAL: Se dirige al ser humano en su integralidad, por lo que considera sus capacidades, valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas; todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano del estudiante se deben evidenciar en el aprendizaje y organización del conocimiento.

SISTEMÁTICA: Guarda coherencia con los fines y objetivos de la educación, el horizonte institucional (misión, visión, objetivos estratégicos), el modelo pedagógico, los estándares de competencia de las diferentes áreas del saber y derechos básicos de aprendizaje propuestos por el MEN.

FLEXIBLE E INCLUSIVA: Tiene en cuenta los ritmos, inteligencias y estilos de aprendizaje del estudiante; la unidad y diversidad de los sujetos evaluados, preocupándose por el crecimiento de todos de acuerdo a sus capacidades, intereses, limitaciones y factores del contexto que inciden en los procesos de formación escolar; tiene en consideración los estudiantes con Discapacidades (capacidades diferentes) o excepcionales, dándoles un manejo diferencial y específico, según las características de cada caso, y teniendo en cuenta las condiciones logísticas y humanas del Colegio.

PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar buenos métodos o estrategias pedagógicas, en los que sean los mismos estudiantes quienes participen activamente en el aprendizaje mediante estrategias metodológicas como foros, proyectos, mesas redondas, trabajos en grupo, aprendizaje colaborativo, exposiciones, seminarios, prácticas de campo, talleres, entre otras, para que alcancen las competencias generales de analizar, interpretar y proponer o desarrollar las habilidades propias para la vida, con la orientación y acompañamiento de los docentes.

FORMATIVA: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas buscando cambios de comportamiento y actitudes en los diferentes espacios cotidianos, mediado por la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

ÉTICA: Parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan entre los actores educativos, basadas en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad, la transparencia, la meritocracia y la justicia.

ARTÍCULO 3. De la integridad de la evaluación. Para evaluar a los estudiantes se deberán considerar todas las actividades y experiencias de aprendizaje que el estudiante ha realizado durante el desarrollo de la programación curricular. El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, eje transversal del currículo, se expresa en las siguientes dimensiones que dan identidad al Proyecto Educativo Institucional y operan como pilares básicos de evaluación de los procesos educativos-pastorales con los estudiantes: dimensión de la educación a la fe, dimensión educativo-cultural, dimensión de la experiencia asociativa y dimensión vocacional.

ARTÍCULO 4. Derecho de la revisión. Los estudiantes tienen derecho a solicitar por escrito y de manera justificada, la revisión de su evaluación.

CAPÍTULO III. DEFINICIONES

ARTÍCULO 5. Definiciones. Para los efectos de este reglamento se utilizarán las siguientes definiciones.

Actividades curriculares: Todas las actividades organizadas y planeadas pedagógicamente, que forman parte de una situación de aprendizaje y que tienen por finalidad proporcionar a los estudiantes la oportunidad de vivenciar y experimentar comportamientos, asociados con el desarrollo de las competencias propias de los contenidos curriculares, valores y principios como lo establece el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Actividades extracurriculares: Todas las actividades organizadas y planeadas pedagógicamente, que forman parte de una situación de aprendizaje y que tienen por finalidad proporcionar a los estudiantes la oportunidad de vivenciar y experimentar comportamientos, asociados con el desarrollo de las competencias que no están incluidas en los contenidos curriculares, pero potencializan la formación integral de los estudiantes como lo establece el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Promoción anticipada: Es un proceso mediante el cual el Consejo Académico propone, en el primer periodo del año escolar y ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente, previo consentimiento de los padres de familia, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y que cumpla con lo establecido en el presente SIEE.

Estudiante: Principal actor educativo de la comunidad escolar, matriculado formalmente en un grado de acuerdo con los tres niveles de educación formal (preescolar, educación básica, educación media) en el correspondiente año escolar.



Estudiante promovido: El estudiante que al finalizar el año escolar alcanza y demuestre en cada área y/o asignatura del plan de estudio del grado que cursa, mínimo un desempeño básico en el desarrollo cognitivo, personal y social dentro de las competencias básicas. Es promovido al grado siguiente.

Estudiante no promovido: Un estudiante es NO promovido cuando presenta desempeño bajo en la valoración final o definitiva en tres o más asignaturas, o cuando ha dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas programadas y desarrolladas en el año académico.

Autoevaluación: Proceso de evaluación que lo realiza el estudiante de forma individual para valorar su propio proceso de aprendizaje, con el fin de identificar o reconocer sus debilidades o vacíos cognitivos, sus logros, fortalezas o dominios en el abordaje de la temática desarrollada, valorando sus propios esfuerzos, resultados y productos con base en su desempeño y asistencia.

Coevaluación: Es un proceso de trabajo colaborativo de los estudiantes (evaluación entre pares) en el cual socializan el resultado de sus construcciones personales de conocimiento y reciben la retroalimentación de sus compañeros, sustentan sus puntos de vista, asimilan nuevos enfoques y ajustan sus planteamientos con el enriquecimiento conceptual logrado en el diálogo de saberes. Los momentos de coevaluación son inducidos y propiciados por el docente con énfasis en ciertas temáticas, respecto a lo desarrollado y estudiado.

Heteroevaluación: Es la valoración que realiza el docente y tiene como objetivo examinar y calificar el desempeño competente del estudiante, durante todo el proceso de aprendizaje.

Evaluación Diagnóstica: Es la que se realiza antes de cualquier ciclo o proceso educativo para obtener información sobre las características de ingreso de los alumnos: conocimientos, expectativas, motivaciones previas, competencias cognitivas generales, etc. La información obtenida de la evaluación diagnóstica puede utilizarse para realizar al menos un ajuste en la organización y secuencia de las experiencias de enseñanza y aprendizaje.

Evaluación Formativa: Aquella evaluación que ocurre en forma concurrente con el proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa exige un nivel mínimo de análisis de los procesos de interactividad entre la situación de enseñanza y los procesos de aprendizaje que realizan los alumnos sobre unos contenidos curriculares determinados. La información obtenida a partir de la evaluación formativa permite a su vez proporcionar una ayuda ajustada al proceso de construcción que realizan los alumnos.

Evaluación sumativa: Es la evaluación que se realiza al término de la situación, periodo, año académico o proceso de enseñanza y aprendizaje. El fin principal de este tipo de evaluación consiste en valorar si el proceso de enseñanza fue eficaz para que los alumnos alcancen o superen los desempeños educativos planteados previamente.

Asignatura: Cada una de las materias de que consta la enseñanza impartida en el colegio u otros estudios. Es la mínima forma de organización curricular del conocimiento en un área de formación de un campo de conocimiento.

Área de formación: Forma de organización curricular de un campo de conocimientos caracterizada por la generalidad, a partir de la reunión de un conjunto de disciplinas más específicas y afines de un campo de conocimiento.

Planilla o cuaderno de evaluación: Herramienta que permite al maestro tener el control del progreso del estudiante. La planilla o cuaderno recopila las calificaciones de las distintas actividades y permite verlas y cambiarlas, organizarlas en categorías y calcular los valores.

Certificado de estudios: Documento elaborado por la institución educativa, como soporte de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Escala de valoración: Son instrumentos que ofrecen descriptores de desempeño de los alumnos en el aspecto que interesa evaluar, a partir de un continuo previamente acordado. La escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional dispuesta por el decreto 1290 de 2009: Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

Pruebas objetivas o simulacros: Son exámenes escritos, debidamente programados, que responden los estudiantes en cada periodo escolar. Se componen de preguntas construidas bajo el DCE (Diseño Centrado en Evidencias). Se califican objetivamente y tienen un determinado valor porcentual en la nota final de la asignatura. Las pruebas objetivas o simulacros evalúan los aprendizajes contenidos en los Estándares Básicos de Competencias a través de la implementación de ejes articuladores, los cuales se definen como un conjunto de aprendizajes asociados, que dan cuenta de la progresión de los componentes y competencias que los estudiantes deben adquirir a lo largo del proceso escolar. Generan información consolidada que permite la realización de planes de mejora, para establecer metas institucionales y hacer evidentes los procesos que conducen a la articulación de lo que todo estudiante debe saber, saber hacer y saber ser.

Actividades de refuerzo y/o nivelación: Son el conjunto de acciones pedagógicas planeadas y desarrolladas a lo largo del año escolar, con el propósito de que el estudiante alcance los desempeños y competencias en las diferentes asignaturas de formación correspondientes al grado que está cursando.

Calificación: Acción y efecto de calificar. Significa apreciar o determinar las cualidades o circunstancias de alguien o de algo, expresar en forma perceptible un juicio, o evaluar el grado de suficiencia de los conocimientos demostrados por un alumno mediante un examen o ejercicio.

Estrategias de evaluación: Es el plan donde se especifica cómo se recolectarán las evidencias para determinar el logro de aprendizaje; entran aquí las actividades e instrumentos didácticos aplicados en distintos momentos para evaluar el alcance de las evidencias de aprendizaje.



TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL, LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS, PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

CAPÍTULO I. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6. Criterios generales de evaluación: Los siguientes son algunos de los criterios generales que se tienen en cuenta en el proceso de evaluación de los estudiantes del Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá.

- La institución brindará al docente la infraestructura adecuada y razonable para desarrollar un proceso de evaluación eficaz.
- El seguimiento evaluativo de los docentes debe hacerse sistematizadamente en el programa o plataforma institucional adoptado, llevando un registro de la información que arroja el acto evaluativo, de los criterios propios del área/ asignatura o proyecto pedagógico, y todas las estrategias que utilicen para dicha evaluación. Realizar este seguimiento permitirá a los docentes tener un registro escrito no sólo de las fortalezas y dificultades de los estudiantes, sino también de la ejecución de los planes de área y proyectos pedagógicos. Por parte de los estudiantes, el seguimiento les permitirá concienciar sobre sus avances y dificultades en cada área, reflexionar constantemente sobre sus procesos de aprendizaje y formación, monitoreando sus acciones frente a la apropiación del conocimiento y crear sus metas en la superación de los indicadores de desempeño.
- La coordinación académica revisará y podrá hacer recomendaciones a la planeación y desarrollo de aprendizajes, al control diario, a los proyectos pedagógicos transversales y a las actividades extracurriculares, al igual que todas aquellas que sean objeto de evaluación, a fin de garantizar la integralidad del proceso educativo. Dentro de esta revisión, se verifica si se está aplicando el sistema de evaluación institucional, lo que permite comprobar si el actuar educativo está acorde con lo establecido por la institución en el presente sistema.
- Los docentes recibirán el acompañamiento de la coordinación de pastoral, bienestar estudiantil y de convivencia social, que realizarán actividades para fomentar la sana convivencia y la disciplina, igual que la vivencia de los valores, disminuyendo los comportamientos disruptivos o actitudes negativas que incidan en las dificultades académicas evidenciadas en la evaluación estudiantil.
- Los alumnos con necesidades educativas específicas identificados por el área de psicología del colegio se evaluarán considerando sus capacidades y habilidades cognitivas y sus dificultades.

ARTÍCULO 7. Estrategias de evaluación: Las estrategias evaluativas son actividades planeadas para determinar en qué medida el estudiante ha alcanzado los desempeños de aprendizaje

propuestos en la asignatura/área o proyectos pedagógicos, elaborado técnicamente por los docentes, ya sea con técnicas informales, semiformales o formales:

- Trabajo de investigación o consulta
- Trabajo de campo
- Prácticas de laboratorio
- Evaluaciones acumulativas por competencias
- Realización de proyectos o tareas
- Observación del docente
- Lectura y producción de textos escritos
- Debates
- Portafolios
- Entrevistas
- Evaluación Parcial
- Evaluaciones en línea
- Pruebas objetivas
- Evaluación de refuerzo y/ o nivelación
- Talleres o Ejercicios
- Salidas al Tablero
- Exposiciones
- Conversatorios
- Trabajos Virtuales
- Otras actividades de evaluación que se establezcan en la asignatura

PARÁGRAFO: De las pruebas objetivas o simulacros. Las pruebas objetivas o simulacros realizadas en cada periodo académico, en los niveles de Educación Básica y Media, se estructurarán y aplicarán teniendo en cuenta la matriz conceptual que sustenta las *Pruebas Saber* (ICFES).

ARTÍCULO 8. Tipos de evaluación. Existen estos tipos principales de evaluación educativa:

- Evaluación diagnóstica (Cfr. Artículo 5)
- Evaluación formativa (Cfr. Artículo 5)
- Evaluación sumativa (Cfr. Artículo 5)

- Evaluación por objetivos: mide el rendimiento frente a una meta específica o estándar determinado, como es el caso de la evaluación por competencias, la cual pretende medir holísticamente el saber (evaluación cognitiva), el saber hacer (evaluación procedimental), y el ser (evaluación actitudinal) en diversos campos o áreas del saber y de los valores. El MEN a partir del año 2004 ha ido generando y actualizando los Estándares Básicos de Competencias para las diferentes áreas del conocimiento de la educación formal.

- Autoevaluación (Cfr. Artículo 5)

- Coevaluación (Cfr. Artículo 5)

- Heteroevaluación (Cfr. Artículo 5)

ARTÍCULO 9. Formas de practicar las evaluaciones. Según la naturaleza de la asignatura y criterio del docente, o por sugerencia de la coordinación académica u orientación escolar, pueden ser:

- Escritos

- Prácticos/Observacionales

- Teóricos- prácticos

- Orales

- Virtuales

ARTÍCULO 10. Tiempos para la realización de las pruebas objetivas o simulacros. La coordinación académica fijará las fechas en que se llevarán a cabo las actividades de pruebas objetivas o simulacros, de conformidad con lo establecido en este ACUERDO.

PARÁGRAFO 1. Todo instrumento evaluativo para aplicar como prueba objetiva o simulacro deberá tener el visto bueno de la coordinación académica, antes de su aplicación.

PARÁGRAFO 2. Al inicio de cada periodo académico, el docente responsable de cada asignatura socializará a los estudiantes acerca de los desempeños, procedimientos y estrategias de evaluación que se utilizarán y del número de calificaciones de cada asignatura según la intensidad horaria que tenga.

PARÁGRAFO 3. Los alumnos con necesidades educativas específicas identificadas por el área de psicología del colegio realizarán las pruebas objetivas con los contenidos trabajados en cada asignatura; en caso de no tener la habilidad comunicativa escrita apta para desarrollarla, será evaluado en la forma que el docente responsable de la asignatura estime conveniente.

ARTÍCULO 11. Asignaturas evaluadas. Se evaluará a los estudiantes de educación básica y media en todas las asignaturas según los desempeños establecidos y los contenidos temáticos desarrollados. Todas las asignaturas, áreas o dimensiones son obligatorias y fundamentales como lo menciona el artículo 23 de la ley 115 de 1994; por tanto, no existen asignaturas ni dimensiones que sean más importantes que otras y en todas se deben alcanzar, como mínimo,



los desempeños básicos propuestos en el plan de estudios, independientemente de la intensidad horaria de las diferentes asignaturas planteadas en el PEI.

ARTÍCULO 12. Asistencia de los estudiantes a evaluación. La asistencia del estudiante a todo procedimiento de evaluación previamente programado es obligatoria.

PARÁGRAFO 1. La inasistencia a los procedimientos de evaluación deberá ser justificada mediante certificado médico o con excusa escrita presentada por su acudiente, ante el coordinador de convivencia social, en la fecha en que el estudiante se reintegre a clases o antes. El profesor de la asignatura acordará una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha aplicación se realizará en los siguientes 10 días hábiles contados desde el reintegro a clases del estudiante, en horario acordado en la jornada escolar institucional.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante no justifica su inasistencia a un procedimiento evaluativo fijado previamente o no asiste a pesar de encontrarse en la Institución, será calificado con nota de 1.0 (uno punto cero).

ARTÍCULO 13. Proceso de autoevaluación de los estudiantes. Para efectos de promover en el estudiante su propio proceso de formación y aprendizaje a fin de que progrese en su autonomía personal, en la responsabilidad de sus actuaciones escolares y desarrollen el valor de la honestidad expresado en nuestra misión, el docente incluirá entre las notas parciales una **autoevaluación** (valoración) dada por el mismo estudiante y que tiene fundamento en su asistencia, desempeño académico y responsabilidad personal.

CAPÍTULO II. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 14. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Los resultados de las valoraciones del aprendizaje del estudiante se expresarán cuantitativamente en escala de 1.0 a 5.0, y cualitativamente con la escala nacional utilizando los desempeños: Bajo, Básico, Alto y Superior. La equivalencia se relaciona a continuación:

DESEMPEÑOS	EQUIVALENCIA
- BAJO	1.0 HASTA < 2.9
- BASICO	3.0 HASTA < 3.9
- ALTO	4.0 HASTA < 4.5
- SUPERIOR	4.6 HASTA 5.0

PARÁGRAFO: El Colegio determina que para aprobar una asignatura/área el estudiante debe obtener como mínimo desempeño básico en la valoración de esta.

ARTÍCULO 15. Criterios descriptivos que permiten valorar cada uno de los desempeños

SUPERIOR: Un estudiante se valora con desempeño superior cuando su desarrollo cognitivo, personal y social puede responder a los criterios que siguen:



- El promedio de la valoración numérica de todas las evidencias de aprendizaje evaluadas en su momento, supera ampliamente el 4.5
- Alcanza a desarrollar todos los desempeños de orden superior previsto en la planeación curricular-
- Ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el currículo.
- Ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento, usando a plenitud sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- Alcanza todos los desempeños propuestos para este nivel, sin actividades complementarias de apoyo para la superación de debilidades.
- Demuestra habilidades mentales productivas para desarrollar procesos de aprendizajes autorregulado o autónomo, pensamiento crítico y pensamiento creativo.
- Adquiera, integre y utilice el conocimiento significativamente para lograr una meta.
- Desarrolla habilidades comunicativas verbales y escritas para argumentar sus conocimientos.
- Interactúa social y armónicamente con los compañeros en el proceso de aprendizaje y de convivencia.
- Tiene actitudes y percepciones positivas sobre su propio aprendizaje.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con ningún miembro de la comunidad educativa pastoral.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden los resultados esperados.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares
- Tiene alto sentido de pertenencia institucional.

ALTO: Un estudiante se valora con desempeño alto cuando su desarrollo cognitivo, social y personal puede responder a los criterios que siguen:

- El promedio de la valoración numérica de todas las evidencias de aprendizaje evaluadas en su momento es igual a 4.0 o lo supera hasta 4.5.
- Alcanza a desarrollar todos los desempeños de este nivel previstos en la planeación curricular.
- Ha logrado un alto nivel de rendimiento en todas las dimensiones del desarrollo humano considerado en el currículo.

- Demuestra un nivel alto de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis.
 - Es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteada.
 - Cumple a cabalidad los compromisos y deberes
 - Aplica habilidades de pensamiento que permiten modificar el conocimiento adquirido.
 - Adquiera, integre y utilice el conocimiento significativamente para lograr una meta.
 - Desarrolla habilidades comunicativas verbales y escritas para argumentar sus conocimientos.
 - Interactúa social y armónicamente con los compañeros en el proceso de aprendizaje y de convivencia.
 - Tiene actitudes y percepciones positivas sobre su propio aprendizaje.
 - Alcanza todos los desempeños propuestos con algunas actividades de nivelación.
 - Tiene faltas de asistencia justificadas.
 - Reconoce y supera sus dificultades académicas y/o formativas.
 - Manifiesta alto sentido de pertenencia institucional acorde al Manual de Convivencia.
 - Muestra interés y responsabilidad por superar sus deficiencias.
 - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con las personas de la comunidad educativa pastoral.
 - Desarrolla actividades curriculares específicas y asiste a las actividades extracurriculares
 - Se promueve con la orientación y acompañamiento del docente, sin perder su ritmo de trabajo.
- BÁSICO:** Un estudiante se valora con desempeño Básico cuando su desarrollo cognitivo, social y personal puede responder a los criterios que siguen:
- El promedio de la valoración numérica de todas las evidencias de aprendizaje desarrolladas en su momento es igual a 3.0 o lo supera hasta 3.9.
 - Alcanza a desarrollar los desempeños necesarios o fundamentales previsto en la planeación curricular.
 - El nivel esperado es el esencial en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el currículo.
 - Ha desarrollado los desempeños del nivel en sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
 - Ha logrado el dominio básico de los conocimientos, los deberes y obligaciones existentes en el manual de convivencia y los compromisos adquiridos con la institución.

- Tiene las competencias para desarrollar pensamiento relacionado con la adquisición e integración del conocimiento de forma procedimental.
- Desarrolla habilidades comunicativas verbales y para argumentar sus conocimientos.
- Interactúa socialmente con los compañeros en el proceso de aprendizaje y de convivencia.
- Tiene actitudes y percepciones positivas sobre su propio aprendizaje.
- Supera los desempeños necesarios con actividades de nivelación. Alcanza los desempeños fundamentales después de realizar las actividades complementarias de apoyo para la superación de debilidades dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento, las reconoce y supera
- Presenta algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares y extracurriculares requeridas
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Muestra interés y responsabilidad por superar sus deficiencias

BAJO: Un estudiante se valora con desempeño Bajo cuando su desarrollo cognitivo, social y personal puede responder a los criterios que siguen:

- Cuando el promedio de la valoración numérica de todas las evidencias de aprendizaje evaluadas en su momento es inferior a 3.0
- No alcanza los desempeños básicos o necesarios previstos en la planeación curricular.
- Sus procesos de razonamiento, sus niveles de comunicación, de comprensión de significados son bajos que le impiden interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad.
- Presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencian bajo desarrollo de sus funciones cognitivas o razonamiento de tipo deductivo.
- Presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales.
- Demuestra poco interés o baja calidad por el desarrollo educativo.
- No alcanza los desempeños básicos, solo los mínimos propuestos en la planeación curricular y requiere actividades de apoyo para superar debilidades, pero después de realizar las actividades de superación no alcanza los desempeños básicos previstos.
- Tiene las competencias para desarrollar pensamiento relacionado con la adquisición e integración del conocimiento de forma declarativo.

- Se le dificulta adquirir e integrar conocimientos y construir significados personales.
- Registra faltas de asistencias injustificadas en las asignaturas o en un alto porcentaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares y extracurriculares requeridas
- Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional
- Es desaplicado y muestra muy poco interés por superar sus deficiencias.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre Colegios o Instituciones Educativas del País, la escala institucional del colegio equivale conceptualmente a la Escala de Valoración Nacional establecida en el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

CAPÍTULO III. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 16. Criterios o indicadores de valoración integral. En la valoración integral se deben considerar las capacidades, aspectos o dimensiones del desarrollo humano del estudiante como la dimensión ética, espiritual-trascendente, intelectual-cognitiva-científica, psicoafectiva, comunicativa, estética, ecológica, corporal-lúdica, sociopolítica y ciudadana, tecnológica-laboral-productiva; teniendo en cuenta el desarrollo de competencias, se establecen los siguientes indicadores que orientan el seguimiento del estudiante, asumiendo que la buena disposición o no al realizar sus labores dan cuenta de su desarrollo integral. Además, la institución evalúa integralmente a aquellos estudiantes categorizados en el SIMAT, según lo contemplado en el decreto 1421 de 2017; en todo caso, la evaluación integral debe estar basada en los siguientes criterios o indicadores para el desarrollo holístico de las competencias:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS GENERALES:

Las competencias son conjuntos de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a los estudiantes resolver problemas y enfrentar desafíos en contextos reales. Los indicadores que dan cuenta de las competencias generales desarrolladas son los siguientes:

- **Resolución de problemas:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de resolver problemas aplicando sus conocimientos, habilidades y actitudes.
- **Toma de decisiones:** Los estudiantes deben demostrar que pueden tomar decisiones de manera informada y responsable.
- **Comunicación:** Los estudiantes deben demostrar que pueden comunicar sus ideas y conocimientos de manera efectiva.
- **Trabajo en equipo:** Los estudiantes deben demostrar que pueden trabajar en equipo eficazmente.
- **Liderazgo:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de liderar a otros de manera efectiva.

INDICADORES DE EVALUACIÓN COGNITIVA: se centran en el desarrollo de los conocimientos y habilidades intelectuales de los estudiantes, tiene en cuenta los siguientes indicadores:

- **Conocimientos:** Los estudiantes deben demostrar que poseen los conocimientos necesarios para comprender los conceptos y principios de la materia.
- **Comprensión:** Los estudiantes deben demostrar que comprenden los conceptos y principios de la materia, y que son capaces de aplicarlos en situaciones nuevas.
- **Análisis:** Los estudiantes deben demostrar que pueden analizar los conceptos y principios de la materia, e identificar las relaciones.
- **Síntesis:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de sintetizar los conceptos y principios de la materia, y de crear nuevos conocimientos.
- **Evaluación-Metacognición:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de evaluar los conceptos y principios de la materia, y de emitir juicios críticos sobre ellos y su proceso de aprendizaje.

INDICADORES DE EVALUACIÓN PROCEDIMENTAL: se centran en el desarrollo de las habilidades prácticas de los estudiantes, tiene en cuenta los siguientes indicadores:

- **Habilidades:** Los estudiantes deben demostrar que poseen las habilidades necesarias para realizar tareas o procedimientos.
- **Precisión:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de realizar tareas o procedimientos con precisión.
- **Eficiencia:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de realizar tareas o procedimientos de manera eficiente.
- **Creatividad:** Los estudiantes deben demostrar que pueden aplicar sus habilidades de manera creativa.

INDICADORES DE EVALUACIÓN ACTITUDINAL: se centran en el desarrollo de las actitudes y valores Salesianos de los estudiantes, tiene en cuenta los siguientes indicadores:

- **Respeto:** Los estudiantes deben demostrar que son respetuosos con los demás, con el medio ambiente y con los bienes comunes.
- **Responsabilidad:** Los estudiantes deben demostrar que son responsables de sus acciones y de sus deberes.
- **Solidaridad:** Los estudiantes deben demostrar que son solidarios con los demás, y que están dispuestos a ayudar, participando de las jornadas de solidaridad propuestas por la Pastoral.

- **Tolerancia:** Los estudiantes deben demostrar que son tolerantes con los demás, y que respetan las diferencias.

- **Proactividad:** Los estudiantes deben demostrar que son proactivos, y que están dispuestos a tomar la iniciativa.

- **Asistencia:** Los estudiantes deben asistir a las clases presenciales establecidas en el currículo y actividades extracurriculares de formación.

- **Convivencia:** Los estudiantes presentan un buen comportamiento dentro del Colegio y en las actividades extracurriculares.

Pastoral: Los estudiantes deben seguir los lineamientos propuestos desde la coordinación de Pastoral.

INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN: La autoevaluación es un proceso que permite a los estudiantes reflexionar sobre su propio aprendizaje y progreso. Los indicadores que reflejan este aspecto son los siguientes:

- **Reflexión:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de reflexionar sobre su propio aprendizaje y progreso.

- **Establecimiento de metas:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de establecer metas de aprendizaje para sí mismos.

- **Monitoreo del progreso:** Los estudiantes deben demostrar que son capaces de monitorear su propio progreso en el aprendizaje.

ARTÍCULO 17. Disposiciones sobre valoración integral de las calificaciones. Las calificaciones de los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones de valoración integral:

- Los resultados de los aprendizajes de los estudiantes se comunican con números, en la escala de 1.0 a 5.0. Para asignar las calificaciones se considerarán las capacidades y competencias adquiridas por el estudiante con base a los desempeños propuestos y verificados.

- La calificación mínima para aprobar un desempeño de la asignatura será de 3.0

- La nota final del período académico corresponde al resultado del promedio de la valoración numérica de todos los saberes o valores desarrollados y evaluados hasta ese momento, más la valoración de la prueba objetiva o simulacro correspondiente, y la autoevaluación del estudiante.

- En cada asignatura, la ponderación de la nota del promedio de las evaluaciones parciales en el periodo corresponderá al **90%**.

- En cada período académico del año escolar vigente se realizará una prueba objetiva o simulacro, tipo Pruebas Saber, cuyo valor corresponde a un **10%** de la calificación del periodo. Las asignaturas que no se evalúan en los simulacros directamente, al ser pruebas integradoras, se considerará el promedio total de estas para su respectiva calificación.

En cada asignatura y en cada período académico, el estudiante realizará una autoevaluación, de un 5% de la calificación del período respectivo.

- La calificación del período en cada asignatura se obtendrá sumando los resultados de las ponderaciones de las evaluaciones parciales y la prueba objetiva o simulacro, hasta la centésima. El resultado final se aproxima a la décima. La calificación de autoevaluación dada por el mismo estudiante en cada asignatura corresponde a una calificación parcial durante el respectivo período.

- La evaluación del desarrollo personal y social la realizará el director de grupo y el coordinador de convivencia social. El nivel de logro obtenido en el ámbito del comportamiento social del estudiante al culminar el período escolar se expresará en el informe de valoración y/o constancia de desempeño del estudiante, según la escala nacional.

- Al finalizar cada periodo y el año escolar, la comisión de evaluación y promoción asumirá la tarea de analizar los resultados académicos de cada grado, evaluarlos y proponer acciones correctivas adecuadas, teniendo en cuenta la valoración y desarrollo integral del estudiante.

ARTÍCULO 18. Comunicación de resultados. Cada docente en su asignatura debe proporcionar información permanente de los logros de aprendizaje, tanto a los estudiantes y acudientes como a las instancias académicas internas.

La entrega de las calificaciones de las pruebas parciales debe hacerse al estudiante en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de aplicación del procedimiento evaluativo.

El docente debe analizar con los estudiantes los resultados de los instrumentos o procedimientos evaluativos aplicados y al final del periodo tabularlos, graficarlos y plantear un plan de mejora el cual debe ser entregado a la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 19. De la devolución de los procedimientos evaluativos. Desde el primer grado de educación básica hasta el grado once, las pruebas, instrumentos o trabajos evaluados serán devueltos oportunamente a los estudiantes.

PARÁGRAFO: En el caso de los procedimientos evaluativos y/o pruebas objetivas que se entreguen a los estudiantes como lo establece el presente artículo, serán éstos los responsables de presentarlos libres de enmendaduras en caso de reclamos por eventuales errores en el registro de sus calificaciones u otras circunstancias que lo ameriten.

ARTÍCULO 20. De la calificación anual. La calificación anual en cada asignatura corresponderá al desempeño demostrado durante el año lectivo. La calificación se le asigna de acuerdo con el promedio aritmético de las calificaciones de todos los logros desarrollados en los cuatro (4) periodos y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda.

ARTÍCULO 21. Número de calificaciones. Las asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un número mínimo de dos (2) calificaciones parciales y las de mayor intensidad un número mínimo de tres (3) calificaciones parciales para ser valoradas (promediadas) con la calificación de la prueba objetiva en el periodo escolar.

ARTÍCULO 22. Pruebas para aplicar. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con las competencias básicas definidas en cada asignatura y apunten a la temática desarrollada o al logro establecido. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y su nivel de competencia en la resolución de problemas pertinentes.

CAPÍTULO IV. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 23. Acciones de seguimiento: Para lograr que la evaluación sea un proceso integral y permanente, que se realiza antes, durante y después del proceso enseñanza y aprendizaje, se realizarán las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños:

- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para quienes sean categorizados en el SIMAT o para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.
- Plan casero y talleres personalizados para estudiantes de Preescolar y Primaria.
- TAAS (Talleres de Aprovechamiento Académico Salesiano), en jornada alterna a la escolar, para estudiantes de bachillerato con dificultades académicas, lo cual tendrá un costo adicional para los acudientes o padres de familia.
- Realizar actividades de nivelación o profundización durante el período e informar de manera oportuna los resultados de estas, a estudiantes y padres de familia.



- Asignar estudiantes monitores que, a través del apoyo a compañeros con dificultades, se ejerciten en el proceso de enseñanza, a la vez que obtienen beneficios en su propio nivel académico.
- Realizar la mayoría de las actividades durante las clases, para garantizar un seguimiento continuo del proceso de aprendizaje.
- Hacer en clase socializaciones de las actividades evaluadas, para detectar fácilmente las dificultades que persisten.
- Hacer retroalimentación de las actividades evaluativas.
- Seguimiento y control del proceso de aprendizaje, a través de instrumentos establecidos a nivel institucional con conocimiento a los Padres de Familia (cuaderno, notas parciales, citas, correos electrónicos)
- Aplicación de los criterios de valoración integral de los desempeños establecidas en el SIEE, monitoreados por la Institución a través de la coordinación académica.
- Aplicación de evaluaciones estándar tipo ICES al finalizar cada periodo, correspondiente al 10% de la valoración final o sumativa, con los respectivos planes de mejora para los desempeños bajos.
- Fomentar el aprendizaje autónomo mediante plataformas virtuales y la metodología de aprendizaje invertido.
- En caso de comprobarse fraude en alguna actividad evaluativa, el estudiante no podrá acceder a las nivelaciones ordinarias para superar el desempeño bajo (1.0) por esta conducta; en caso de sospecha de fraude, el docente podrá realizar nuevamente la actividad evaluativa en la misma jornada o día en que evidenció tal indicio o sospecha.
- El Colegio Salesiano entregará durante el año lectivo a los padres de familia 4 informes de avances formativos o valorativos que darán a conocer los avances en su formación integral al concluir cada uno de los períodos escolares, e informes parciales de mitad de período para monitorear y establecer propósitos de mejora.
- El informe periódico de avances formativos entregados a los padres de familia se considerará fundamental para el debido proceso académico de los estudiantes.
- Al iniciar el año lectivo durante la planeación, el consejo académico conformará las comisiones de evaluación para cada periodo, para seguir el rendimiento de los estudiantes y promover el mejoramiento continuo en sus desempeños. Esta comisión la integran los docentes de cada grado, coordinadores, directores de grupo y el departamento de orientación escolar o bienestar estudiantil. En las comisiones de evaluación se establecen planes de mejora y estrategias pedagógicas para el siguiente periodo académico, a los casos de estudiantes que presentan dificultades en su proceso educativo.

- Al iniciar el año lectivo, los docentes deberán realizar evaluación diagnóstica en todos los grados, para reconocer las fortalezas o dificultades del estudiante en lo cognitivo, personal y social, a partir de este resultado se establecen compromisos.
- Los docentes deben hacer retroalimentación de las actividades evaluativas antes de los refuerzos y/o nivelaciones.
- La coordinación académica entregará al docente un formato al iniciar la semana, en el que se consignarán los estudiantes que presentaron incumplimiento con actividades académicas o debilidades en el aprendizaje, y se recibe al finalizar la semana, para que la coordinación académica realice el seguimiento e informe pertinente.
- El departamento o área de Bienestar Estudiantil deberá presentar informes de acompañamiento de los estudiantes, cuando estos le haya sido encomendados o requeridos.
- Los estudiantes que hayan presentado serios inconvenientes académicos o en su comportamiento durante el año escolar se matricularán con un compromiso académico o pedagógico. En caso de reincidir en las faltas, en el nuevo año escolar, el comité de evaluación tomará las decisiones pertinentes (con posibilidades de no ser promovido para el siguiente año o perder su condición de estudiante salesiano). Al finalizar cada periodo se incorporará al debido proceso al padre de familia que no responda al acompañamiento pedagógico del estudiante y se remitirá a los entes del Estado mencionados como veedores del proceso educativo.
- Al iniciar el año lectivo el Colegio Salesiano presentará sus políticas pedagógicas y de evaluación para que los padres de familia y estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso con las mismas.
- El Colegio notificará al correo electrónico al padre de familia o acudiente, sobre el estado académico del estudiante, si este presenta variadas y persistentes debilidades académicas y/o le citará presencialmente.

CAPÍTULO V. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 24. La autoevaluación. Un proceso por el que un estudiante valora su propio desempeño, en términos de conocimientos, actitudes y habilidades. Se considerada una herramienta valiosa para el desarrollo académico, personal, social de los estudiantes, ya que les permite: Identificar sus fortalezas y áreas de mejora, establecer objetivos de aprendizaje, desarrollar su capacidad de reflexión y metacognición.

PARÁGRAFO 1. La autoevaluación tiene asignado un 5% de la nota final del periodo en cada asignatura, la cual tendrá en cuenta los siguientes componentes e indicadores:

COMPONENTES

INDICADORES

ESCALA DE VALORACIÓN

Conocimientos	Adquisición y comprensión de los conceptos y procedimientos de la asignatura
Habilidades	Aplicación de los conocimientos en la resolución de problemas
Actitudes	Participa activamente en clase, es puntual, demuestra interés por el aprendizaje, es responsable en el cumplimiento de las tareas

PARÁGRAFO 2. Antes de finalizar el periodo académico, el docente de forma individual recibe la nota de autoevaluación del estudiante.

TÍTULO III. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES, ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN, PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO E INFORMES

CAPÍTULO I. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25. De las actividades de nivelación. Las actividades de nivelación son acciones o actividades de refuerzo académico, complementación, investigación, prácticas, proyectos, pruebas, que apunten a los desempeños donde se presenten las dificultades; deben ser elaboradas y programadas por cada docente en su asignatura para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

Cada docente utilizará para dichas actividades estrategias pedagógicas que ayuden en la explicación y comprensión de la temática correspondiente a las evidencias de aprendizaje en la que los estudiantes implicados hayan tenido dificultades en su desempeño.

Las actividades de nivelación se realizarán simultáneamente con el desarrollo de la planeación de aprendizaje de la asignatura.

El Colegio clasifica estas actividades de apoyo para la superación de los desempeños básicos no alcanzados, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26. Nivelaciones ordinarias o periódicas: Son las que programan los docentes como parte de las labores normales o cotidianas del curso, y que ameritan ser realizadas para

que el estudiante optimice los desempeños bajos y consolide las fortalezas. Se incluyen aquí las actividades de nivelación realizadas luego de la entrega del Informe Valorativo de cada período para superar las asignaturas evaluadas con desempeño bajo; para tener conocimientos de estas, los padres de familia o acudientes deben firmar el acta de la comisión de evaluación y promoción. Una vez informados, según fecha en el cronograma, los estudiantes deberán presentar las nivelaciones en los tiempos estipulados por cada docente en su asignatura.

PARÁGRAFO 1: Las actividades de apoyo o nivelaciones deben articularse con las académicas de los períodos escolares, para que el estudiante desarrolle las competencias básicas requeridas y adquiera los logros propuestos durante el año escolar vigente.

PARÁGRAFO 2: La calificación de las nivelaciones ordinarias o periódicas no podrá tener una valoración superior a 4.0

PARÁGRAFO 3: La valoración obtenida por el estudiante en las actividades pedagógicas de apoyo o nivelaciones, deberá reportarse al sistema inmediatamente, en el mismo periodo en que se resolvió.

PARÁGRAFO 4: Para presentar las actividades de apoyo o nivelaciones los estudiantes deben cumplir con estos requisitos:

- El respeto hacia los docentes y compañeros de clases.
- Una buena disposición, actitud e interés por mejorar sus desempeños.
- La asistencia puntual a las actividades de nivelación y con el material solicitado por el docente.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que incumplan con los siguientes criterios, no pueden acceder a las actividades ordinarias de nivelación:

- Que hayan cometido fraude y/o entregado en blanco actividades pedagógicas propuestas para su aprendizaje (talleres, evaluaciones, tareas, ensayos, entre otros)
- Que no presenten excusas válidas.
- Que no presenten actividades previas solicitadas por el docente antes de las acciones pedagógicas de apoyo o nivelación

PARÁGRAFO 6: El caso de estudiantes con inasistencia justificada y que presentan dificultades significativas en su rendimiento académico, serán objeto de un plan especial de apoyo para la superación de éstas.

ARTÍCULO 27. Nivelaciones Finales: Se programan en la semana siguiente a la finalización del cuarto período, por cinco días hábiles, para aquellos estudiantes que obtuvieron desempeños bajos en los promedios de los cuatro períodos en una, dos, tres o cuatro asignaturas. Solo asistirán a las asignaturas que presentan dificultades hasta ese número límite, y su nota final no excederá el valor numérico del desempeño básico estipulado. (1) Si finalizado este proceso, el estudiante persiste con bajo desempeño en una o dos asignaturas, la comisión de evaluación y

promoción podrá sugerir habilitarla o decidir la promoción al siguiente grado; si decide la promoción en estas condiciones, el estudiante deberá firmar compromisos académicos, el seguimiento que se le hará durante el año escolar siguiente, y sus evaluaciones finales no se podrán modificar. En todo caso, esta decisión será desfavorable a quienes, persistiendo en el bajo desempeño, demuestran además poco interés en su formación integral e incumplimiento reiterativo de los deberes como estudiante. (2) Si finalizado este proceso de nivelaciones finales el estudiante persiste en desempeño bajo en tres o más asignaturas, NO se promoverá al año escolar siguiente.

PARÁGRAFO 1: Si se verifica fraude en las nivelaciones ordinarias o finales programadas por la institución, la nota definitiva será 1.0 y se informará al padre de familia de la situación, implicando la valoración del comportamiento social del estudiante y anotación en el respectivo observador del alumno.

PARÁGRAFO 2: La calificación de las nivelaciones finales para la superación de los desempeños bajos, no podrá exceder la valoración de nivel básico de desempeño, siendo 3,5 la nota máxima.

PARÁGRAFO 3: Ningún docente podrá reportar evaluación de nivelaciones finales fuera del cronograma establecido por Rectoría y si así lo hiciere, se considerará como nula o no realizada.

ARTÍCULO 28. De los compromisos de mejoramiento o permanencia. El estudiante que presente desempeño bajo o básico en las asignaturas y/o faltas en la convivencia, una vez finalizado y analizado cada periodo y/o año escolar, se aplicará un compromiso de mejoramiento o permanencia. Este se le anexa al observador del estudiante para su seguimiento.

ARTÍCULO 29. Promoción en riesgo. El rector del COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO y las respectivas comisiones de evaluación y promoción serán las encargadas de realizar el debido proceso académico de los estudiantes que presenten una promoción en riesgo al finalizar cada periodo escolar y año lectivo.

CAPÍTULO II. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS

ARTÍCULO 30. Acciones. Ningún directivo, docente u otro miembro de la CEP, puede actuar en contra de este sistema de evaluación institucional, ni sus decisiones podrán contradecirlo, ya que es el resultado de estudios o análisis realizados por los diferentes estamentos institucionales y aprobado por el consejo académico y consejo directivo. Las circunstancias institucionales, los resultados obtenidos y las leyes educativas, exigen hacer revisiones y modificaciones, si es necesario, al sistema institucional de evaluación; éstas deberán contar con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa pastoral. Para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos aquí estipulados, la institución establece lo siguiente:

- La coordinación académica proveerá las planillas e instrumentos tecnológicos necesarios para asegurar el seguimiento evaluativo de los estudiantes en cada periodo, de tal manera que se pueda verificar que la evaluación de los docentes corresponda con los criterios institucionales.

- En la planeación curricular los docentes deberán consignar los criterios de evaluación específicos de su asignatura y darlos a conocer a los estudiantes, para poder verificar su cumplimiento.
- Los docentes deberán entregar a tiempo los informes parciales de mitad de periodo a los directores de grupo, para la posterior comunicación a los padres de familia. De este procedimiento se debe dejar constancia en la coordinación académica y/o en los medios institucionales autorizados.
- Al iniciar cada periodo académico, el docente establece las fechas de evaluación y las estrategias pedagógicas relacionadas para las actividades ordinarias de nivelación; si las fechas se modifican, el docente debe informar al estudiante con mínimo una semana de anticipación.
- Los docentes deben dejar constancia por escrito, a través de los medios autorizados, de las actividades ordinarias de apoyo o nivelación, y entregar un informe de este proceso a la coordinación académica al finalizar cada uno de los periodos académicos; este informe debe contener como mínimo, estrategias metodológicas, descripción de las actividades realizadas, criterios de valoración y firma del educando que realizaron las actividades de apoyo pedagógico.

CAPÍTULO III. DE LA PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

ARTÍCULO 31. Concepto de área académica. El área académica es independiente; por lo tanto, todas las asignaturas se organizan individualmente como áreas para promover a los estudiantes en Educación Básica y Media, según los artículos 23 y 31 (áreas obligatorias y fundamentales), el artículo 77 (autonomía escolar) y el artículo 79 (plan de estudios) de la ley 115 de 1994. Por lo tanto, las asignaturas de Aritmética/Álgebra/Trigonometría/Cálculo, Geometría y Estadística del área de Matemáticas; Biología, Química y Física del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Lengua Castellana y Lectura Crítica del área de Humanidades; Inglés del área de Lengua Extranjera; Democracia y Cátedra de la Paz, Ciencias Económicas y Políticas, Historia y Geografía del área de Ciencias Sociales; Música, Dibujo Técnico y Estética del área de Educación Artística; Sistemas, Desarrollo y Programación de Software del área de Tecnología e Informática; Educación Ética y en Valores Humanos; Educación Física, Recreación y Deportes; Educación Religiosa Escolar; Filosofía; se constituyen cada una en un área académica en el nivel que corresponda de acuerdo al plan de estudio y el PEI.

ARTÍCULO 32. Promoción de los estudiantes. La promoción es el acto que permite al estudiante avanzar en su proceso de formación o educación formal, mediante el cumplimiento de los requisitos expresados en el presente acuerdo. Los siguientes son los criterios de promoción escolar definidos por la institución:

- Todos los estudiantes de educación básica y media que hayan aprobado todas las asignaturas cursadas, según el plan de estudio establecido en el PEI y cumplan con lo estipulado por el MEN, se promoverán al grado escolar siguiente o para obtener el diploma de bachiller en el caso de los estudiantes de grado undécimo.

- El estudiante deberá tener una asistencia de al menos el 80% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- En el grado preescolar no habrá reprobación académica, a excepción de la inasistencia injustificada.
- Se promocionarán con compromisos académicos a los estudiantes que, al terminar las nivelaciones finales, presenten una o dos asignaturas con desempeño bajo, según decisión de la comisión de evaluación y promoción final, en las condiciones referidas en el artículo 27 de este acuerdo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes promovidos al grado siguiente deberán matricularse en fechas fijadas por la institución. El Colegio determinará cuáles estudiantes no podrán matricularse hasta haber cumplido con las obligaciones académicas y económicas.

ARTÍCULO 33. Graduación de bachilleres (Grado 11°). Son requisitos indispensables para obtener el título de Bachiller y acceder a la ceremonia de graduación, los siguientes:

- No tener ninguna asignatura o situación pedagógica pendiente o ser promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción
- Estar a paz y salvo con la Institución, tanto académica como financieramente.
- Cumplir con las 80 horas del servicio social obligatorio
- Tener al día en su hoja de vida todos los documentos requeridos desde años anteriores.
- Cancelar el derecho de grado. Este valor se ajusta cada año según resolución de Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO: El estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores o haya presentado un comportamiento que atenta contra la convivencia y la filosofía institucional, según las normas establecidas en el manual de convivencia, no serán invitados por el Colegio a la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 34. No promoción. Un estudiante es NO promovido al grado siguiente o a la obtención del título de bachiller académico:

- Cuando al finalizar el cuarto período y promediado este resultado con los periodos anteriores, no alcanza el desempeño básico en cinco o más asignaturas.
- Cuando finalizadas las nivelaciones finales, el estudiante obtiene calificaciones con desempeño bajo en tres o cuatro asignaturas.
- Cuando después de habilitar no aprueba con desempeño básico, una o las dos habilitaciones realizadas, si así lo decide el Comité de Evaluación y Promoción
- Cuando el estudiante ha dejado de asistir al 20% o más de las actividades académicas programadas y desarrolladas.

CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

ARTÍCULO 35. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo académico del año lectivo, el consejo académico, previa solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y luego de cumplir con los requisitos que se mencionan en el siguiente artículo.

PARÁGRAFO 1: Para grado once, si un padre de familia solicita la proclamación de bachiller anticipada de un alumno reprobado en el Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá y se encuentre repitiendo dicho grado, se aplicarán los mismos requisitos de promoción anticipada para los otros grados.

PARÁGRAFO 2: El estudiante cuyo nombre sea candidateado en el consejo académico para promoción anticipada de grado o proclamación anticipada de bachiller, en caso de ser repitente del colegio, debe tener un desempeño alto o superior en cada una de las asignaturas que cursa y además el desempeño en su comportamiento personal y social debe ser superior durante el primer (1er) periodo académico del año lectivo en curso.

PARÁGRAFO 3: En el grado once no existe la graduación anticipada, por tanto, ningún estudiante podrá obtener el título de bachiller académico en forma anticipada, salvo lo definido en el parágrafo 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 36. Requisitos para la promoción anticipada de grado. Un estudiante para ser promovido anticipadamente al grado siguiente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitar por escrito, con la autorización del padre de familia o acudiente, la promoción anticipada de grado contenida en el artículo 7 del decreto 1290.
- Valoración psicológica satisfactoria por parte del departamento de orientación escolar o bienestar estudiantil del Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá.
- Aprobar una prueba escrita que involucre las asignaturas y/o competencias básicas del grado cursante (las que considere el consejo académico); la aprobación deberá ser superior al nivel de desempeño alto (4.0 - 5.0).
- Terminado el primer periodo académico la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca, determinará la promoción anticipada de grado, esta solo puede solicitarse y lograrse durante este tiempo y los resultados de la evaluación corresponderá a lo cognitivo, personal y social.
- El Consejo Directivo, y mediante resolución rectoral, determina la promoción anticipada, según lo estipula el artículo 7 del decreto 1290.
- No podrá solicitarse durante dos años consecutivos la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 1: Si se realiza la promoción anticipada, los padres de familia y/o acudiente deben hacer un compromiso de acompañamiento permanente donde se garantice que el estudiante responderá por la apropiación del contenido conceptual desarrollado en cada una de las asignaturas durante el primer periodo del grado al cual fue promovido. Su promoción al grado siguiente no afectará los ritmos de aprendizaje de los compañeros del curso que lo iniciaron normalmente, por lo que será responsabilidad del estudiante y su acudiente cumplir los conceptos necesarios en todas las asignaturas y continuar el año promovido.

PARÁGRAFO 2: La rectoría y/o coordinación monitorearán periódicamente el acompañamiento del acudiente en el proceso de avances del estudiante y consignará su desempeño en el respectivo formato de compromiso académico.

CAPÍTULO V. DE LOS INFORMES

ARTÍCULO 37. De la entrega de Informes. Para efecto de registros académicos y entrega de informes a los estudiantes, a padres de familia y al archivo institucional, el año lectivo se divide en cuatro (4) períodos de igual duración. Al concluir cada período se entregará el correspondiente Informe Valorativo por competencias y desempeños. Finalizado el cuarto período, el colegio entregará un Informe Final, el consolidado del año escolar del educando, en cada asignatura de las diferentes áreas académicas, utilizando las valoraciones mencionadas en el artículo 14 de este Acuerdo. El Informe Final entregado al culminar el año lectivo, obedecerá al promedio de los períodos según los porcentajes asignados a cada uno.

PARÁGRAFO 1: Cada período académico tiene una valoración del 25% de la nota final en cada una de las asignaturas que conforman las áreas académicas.

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante estará representado por sus padres y/o acudientes en las reuniones o asambleas que programe el colegio con carácter formativo, informativo o para la entrega de resultados académicos o disciplinarios.

PARÁGRAFO 3: Pasados 30 días de la entrega de informes, si el padre de familia o acudiente no se presenta para recibirlo, se notificará solicitando su presencia; si persiste su ausencia, se remitirá a la autoridad competente, por incumplir los deberes estipulados en el decreto 1286 del 2005.

PARÁGRAFO 4: Las directivas del colegio determinarán en cuáles de los períodos académicos exonerarán a los padres de familia o acudientes de asistir a la reunión de entrega de Informes, como un reconocimiento al buen comportamiento y rendimiento académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 38. Entrega de informes parciales de mitad de período. En cada periodo académico, el colegio entregará un informe académico parcial para detectar dificultades y el estudiante pueda tomar medidas necesarias para superarlas antes del final del periodo.

ARTÍCULO 39. Estructura de los informes. Los informes que se entregarán a los padres o acudientes al final de cada periodo estarán estructurados por los siguientes elementos informativos:

- Cabezote conformado por el título del registro y la codificación respectiva, el nombre del colegio, del grado, grupo, año, período y nombre completo del estudiante y del acudiente.
- Texto descriptivo y explicativo que dé cuenta de la valoración de los desempeños y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en cada una de las asignaturas.
- Los cuatro informes de evaluación periódica, resumirán para cada asignatura el desempeño de los estudiantes, en los términos de la escala de valoración nacional y de la escala numérica institucional. El comportamiento social solo se expresa en la escala de valoración nacional.
- En el informe académico parcial de mitad de período se señalan las asignaturas en las cuales el estudiante presenta dificultades o aquellas que en su momento están perdidas, igual se anotan el número de faltas que se tenga y pueden aparecer algunas observaciones hechas por el director de grupo

PARÁGRAFO: Relativo a las constancias de desempeño parcial. En el caso de que un estudiante se traslade a otro colegio o institución educativa durante el transcurso de cualquier periodo escolar, y antes de la realización de las Pruebas Objetivas o Simulacros, la constancia de desempeño se le elaborará con los promedios ponderados del 90% de las calificaciones en cada asignatura académica y se hará su equivalencia con la escala de valoración nacional de desempeños.

TÍTULO IV. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN; MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CEP EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

CAPÍTULO I. DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 40. Las instancias. Con la finalidad de desarrollar los procesos de análisis, seguimiento y toma de decisiones sobre los procesos de evaluación y promoción, y para garantizar la atención y resolución de los reclamos presentados por los estudiantes o los padres de familia o acudientes cuando consideren que se haya cometido alguna injusticia o violado el debido proceso, en el colegio se definen las siguientes instancias, tal como lo dispone el numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 1290:

- a. El docente del área o grado.** Por ser responsable de planear y desarrollar los procesos de evaluación y promoción en primera instancia, debe conceder oportunidades para presentar las pruebas, evaluar las actividades y las nivelaciones programadas, comunicar los resultados de estas en cada período a los estudiantes y atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la secretaría de la institución.
- b. El director de grupo.** Debe escuchar los reclamos y solicitudes de los estudiantes de su grupo e intervenir para atender y resolver las situaciones injustas o violatorias del debido proceso. Al finalizar cada período, preparará y remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción el informe académico- comportamental consolidado del grupo a su cargo.



c. Coordinador de convivencia social. El coordinador de convivencia social garantiza el debido proceso a los estudiantes que se les reporte con faltas violatorias de las normas consagradas en el Manual de Convivencia. Al finalizar cada período, debe preparar y reportar a la comisión de evaluación y promoción y al comité escolar de convivencia, el informe que describa la incidencia de los problemas comportamentales en los bajos desempeños valorados por él y por el director de grupo a los estudiantes reportados con faltas disciplinarias.

d. Coordinador académico. Es responsable de dirigir los procesos de planeación curricular y evaluación, de garantizar la ejecución de las actividades de seguimiento, de refuerzos y/o nivelación; así como citar a los docentes, padres o acudientes y a los estudiantes para establecer compromisos orientados a la superación de las debilidades, atender y resolver los reclamos derivados de las valoraciones injustas o la violación del debido proceso. Debe preparar y reportar el informe consolidado a las Comisiones de Evaluación y Promoción, a los Consejos Académico y Directivo como insumo para la toma de decisiones sobre evaluación y promoción de los estudiantes.

e. Comisiones de evaluación y promoción. Las Comisiones de Evaluación y Promoción serán conformadas por el Consejo Académico al inicio del año escolar, para cada grado, integradas por docentes, directores de grupo, bienestar estudiantil, coordinador de convivencia y coordinador académico, quien la convocará y la presidirá, con el fin de analizar las evaluaciones y hacer recomendaciones de actividades de apoyo y superación para estudiantes valorados con desempeños bajos, o la promoción anticipada de los que presenten desempeños excepcionales al finalizar el primer período.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con valoración de desempeño bajo en cualquiera de las áreas/asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a las otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo y superación. Luego de analizar las condiciones de los estudiantes, el Coordinador Académico podrá convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y/o nivelación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar al Consejo Académico actividades especiales de estímulos y motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en ACTAS y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Al finalizar el año escolar, tras analizar los desempeños de los estudiantes, remitirán al Consejo Académico el listado recomendado para promover al grado siguiente; y los que no son promovidos y deben repetir el grado.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

ARTÍCULO 41. Mecanismos de Divulgación. El Colegio establecerá los siguientes procedimientos y estrategias para divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a la comunidad educativa:

- A través de la página web del colegio.
- Dirección de grupo a los alumnos de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica.
- Reuniones de padres de familia
- Inducción a los alumnos nuevos

ARTÍCULO 42. Mecanismos de reclamación. Para atender los reclamos que se hagan en cuanto al proceso de evaluación o promoción de sus estudiantes, se establecen los siguientes procedimientos y mecanismos:

- Solicitud verbal o por escrito dirigida al docente objeto del reclamo.
- Presentación del reclamo al director de grupo, si persiste la insatisfacción.
- Entrevista personal con el coordinador de convivencia, el coordinador académico o el rector del colegio para exponer las quejas y reclamos pertinentes.
- Presentar solicitud por escrito al coordinador de convivencia, al coordinador académico, a las comisiones de evaluación y promoción, consejo académico, al rector o al consejo directivo como órgano superior, si la instancia anterior no le ha dado pronta atención y resolución al reclamo presentado.
- Presentación de derechos de petición cuando se considere que el reclamo no ha sido atendido y resuelto prontamente.
- Solicitud de un segundo evaluador ante el consejo académico cuando por circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas, un estudiante o padre de familia considere que no hay garantías en el proceso evaluativo de cualquiera de las áreas.

PARÁGRAFO: Para la atención y resolución de los reclamos presentados por valoraciones injustas o violatorias del debido proceso, se dispone de los siguientes términos:

- Las solicitudes verbales o escritas presentadas al docente, al director de grupo, a los coordinadores de convivencia social, al coordinador académico y al rector, se resuelven en un término máximo de cinco (5) días hábiles.
- Las solicitudes escritas presentadas a las comisiones de evaluación y promoción o al consejo académico y consejo directivo, se resuelven en un término máximo de diez (10) días hábiles.

- Los derechos de petición presentados ante cualquiera de las instancias descritas se resuelven en los términos definidos por la ley.

CAPÍTULO III. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 43. Mecanismos de participación. La Comunidad Educativa Pastoral participa en la construcción del sistema institucional de evaluación a través de las siguientes instancias y correspondientes competencias o facultades:

-Docentes: Participan en la definición de los elementos básicos para el SIEE, y en el conocimiento del documento final en jornadas de socialización

-Coordinador Académico/Rector: Participan en la recolección de información provenientes de las diferentes instancias del colegio y fuentes externas debidamente validadas; presentan el documento final para su aprobación, adopción y socialización a las instancias competentes de la institución.

-Consejo Académico: Hace recomendaciones y aprueba el documento final del SIEE, antes de ser propuesto al Consejo Directivo para su adopción.

Consejo Directivo: Revisa el documento después de pasar por la aprobación del Consejo Académico. Hace recomendaciones y adopta mediante Acuerdo y/o Acta la propuesta institucional para ser debidamente divulgada.

Estudiantes, Personero (a) estudiantil y Consejo estudiantil: participan en jornadas de socialización del SIEE y pueden presentar sugerencias.

Padres de familia o acudientes: Se les socializa el SIEE en la primera asamblea general de padres familia. Se socializa al Consejo de Padres y pueden presentar sugerencias.

Secretario de educación municipal o quien haga sus veces: Se enviará el documento en archivo digital y físico de manera oportuna a esta instancia una vez haya sido adoptado por el Consejo Directivo.

TÍTULO V. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

ARTÍCULO 44. Definición y política de inclusión. “Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con

alguna Discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

En el Colegio se atiende a los estudiantes con discapacidad, previa valoración profesional, para realizar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR); los ingresa al programa si se tienen las condiciones y puede garantizar un aprendizaje significativo según sus necesidades; para ello establecerá los mecanismos, procedimientos y formatos que garanticen la inclusión de los estudiantes con discapacidad, según el decreto 1421. Un criterio similar aplica para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.

PARÁGRAFO 1: El Colegio brinda a los estudiantes y padres de familia a través del servicio de bienestar estudiantil, el proceso de apoyo psicológico cuando el estudiante requiera ayuda profesional o presente alguna dificultad comportamental y/o de aprendizaje que interfiera con sus resultados escolares; de presentarse alguna dificultad que requiera de una evaluación y diagnóstico, se solicitará a los padres de familia y/o acudientes realizar proceso externo. El personal de orientación escolar no tiene la función de emitir diagnósticos, ni realizar tratamientos al interior del colegio. Los padres de familia y/o acudientes deben entregar al colegio el diagnóstico externo, con pautas y estrategias de manejo en el aula, para realizar los ajustes razonables.

ARTÍCULO 45. Derechos y deberes de los estudiantes con NEE. Los estudiantes diagnosticados con alguna Discapacidad, al formar parte del proyecto de inclusión, tienen derechos y deberes relacionados con:

Derechos:

- Establecer los criterios de evaluación adaptados a su ritmo y estilo de aprendizaje, considerando las recomendaciones del profesional que la valoró.
- Ser tenido en cuenta en las diferentes actividades institucionales.
- Recibir orientaciones pedagógicas personalizadas, en algunos momentos de la clase o extra – clase.

Deberes:

- Ser responsable con las acciones y actividades pedagógicas formuladas para su aprendizaje, cumpliendo con los tiempos establecidos para la entrega de actividades pedagógicas (evaluaciones, talleres, exposiciones, tareas, ensayos, entre otros)
- Presentar actitud optima que permita la participación en las actividades propuestas durante el año lectivo.

ARTÍCULO 46. Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes de estudiantes con NEE.

Derechos:

-Recibir información individual del proceso que lleva a cabo desde el proyecto de inclusión con respecto al PIAR, en cada entrega de informe académico.

- Conocer el PIAR del estudiante, teniendo en cuenta objetivos y metodología de aprendizaje

Deberes:

- Atender el principio de corresponsabilidad al que hace mención el decreto 1421, donde se referencia el rol activo y fundamental en el proceso educativo – formativo de sus acudidos

- Atender la solicitud por parte del colegio para la valoración del estudiante cuando se sospeche o haya presencia de algunos indicadores que den cuenta de una posible situación de discapacidad

- Asumir un compromiso de asistencia y acompañamiento permanente, además deben presentar copia de: informes, reportes, valoraciones y avance en el tratamiento médico o terapéutico realizado por el respectivo profesional, con una periodicidad no mayor a dos meses

- Firmar y cumplir el compromiso de actualización de diagnóstico solicitado por el colegio, para atender las necesidades del estudiante, garantizando la elaboración del PIAR

- Cumplir con lo determinado en el acta de acuerdo, sobre el apoyo en casa que cada familia debe llevar a cabo con el estudiante, tanto en periodos académicos como en los de receso escolar

ARTÍCULO 47. Derechos y deberes del Colegio en la atención a los estudiantes con NEE.

Derechos:

- Ser informados a tiempo, sobre la presencia de diagnóstico que afecte el proceso escolar del estudiante y/o la actualización del mismo, para realizar los respectivos ajustes razonables del periodo académico; una vez, pasadas las dos primeras semanas de este, se tendrán en cuenta estos ajustes en el siguiente periodo académico

- Recibir acompañamiento por parte de la familia o acudiente, en el proceso de formación del estudiante con discapacidad (asistencia a reuniones, capacitaciones, citaciones y acciones de complementación - apoyo en casa).

- El diagnóstico generado para el estudiante, será emitido por el especialista, sea este psiquiatra infantil, neuropsicólogo o psicólogo especialista únicamente.

- para que un estudiante con discapacidad haga parte del proyecto de inclusión, debe sustentar su diagnóstico a través de especialista; también el retiro del mismo proyecto y del SIMAT, debe sustentar la petición, a través del concepto del especialista que garantice la ausencia del diagnóstico inicialmente generado o de cualquier otro diagnóstico que afecte el desarrollo y aprendizaje del estudiante

- Los estudiantes que, contando con PIAR, no logren alcanzar las competencias mínimas requeridas para el año escolar en curso, no serán promovidos y asumirá la no promoción del grado escolar en el que se encuentra

- Si el padre de familia o acudiente no cumple con sus deberes de acompañar al estudiante, según lo estipulado por el decreto 1421, en el acta de acuerdo y en el SIEE, el colegio debe alertar y reportar el caso ante las autoridades competentes.

Deberes:

- Identificar signos de alerta en el proceso de desarrollo o la presencia de una posible situación de discapacidad y remitirlos al sistema de salud a través del apoyo de Bienestar Estudiantil, para que tengan una atención especializada

- Reportar en el SIMAT, los estudiantes que presenten alguna discapacidad en el proceso de matrícula, o identificada en el transcurso del proceso escolar

- Crear y actualizar la historia escolar del estudiante

-Elaborar y garantizar el cumplimiento del PIAR, reflejado a través del seguimiento periódico

- Activar la ruta de atención escolar para la convivencia escolar, toda vez que se indique alguna situación, que atente contra el bienestar del estudiante o de la comunidad educativa

- Capacitar a la CEP, en temas relacionados con la educación inclusiva y el respeto por la diversidad

- Reportar al ICFES, los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de estado, para que se les garantice los apoyos y ajustes razonables acorde a sus necesidades

- Cuando un estudiante con discapacidad se retire del colegio, se entregará formalmente la historia escolar del estudiante, al padre de familia o acudiente, si lo llegase a solicitar.

CAPÍTULO II. ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

ARTÍCULO 48. Orientación general. El consejo académico al iniciar el año escolar establece los mecanismos y procedimientos a implementar en cada una de las asignaturas para apoyar a los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales. El colegio considerará en el PIAR o realizará adecuaciones pedagógicas específicas a aquellos estudiantes calificados como deportistas de Alto Rendimiento, previa certificación del Club Deportivo, Secretarías de Deportes Municipales o Departamentales.

ARTÍCULO 49. Requisitos para apoyar a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:

- El estudiante debe presentar la respectiva certificación de la Liga o Club

- Cada caso debe ser consultado en la Comisión de Evaluación, para determinar la capacidad de responsabilidades extracurriculares que tiene el estudiante y determinar, según la necesidad, un plan de flexibilización o PIAR.

- El estudiante, en caso de ser deportista de Alto Rendimiento o Artística destacado, debe mantener en cada periodo un promedio de desempeño por encima del básico y no presentar desempeño bajo en ninguna asignatura
- Mantener el comportamiento entre alto y superior durante todos los periodos académicos

ARTÍCULO 50. Derechos y deberes de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales:

Derechos del estudiante:

- Flexibilidad en tiempos para la entrega de actividades diseñadas para su aprendizaje, con previo acuerdo con el docente
- Realización de un plan de flexibilización o PIAR, que se ajuste, a los tiempos, entregas y metodologías pedagógicas; por medio de acuerdos entre el docente y el estudiante

Deberes del estudiante:

- Asistir a las tutorías o actividades programadas por los respectivos docentes
- Usar estrategias e instrumentos pedagógicos (como las Tics), según las indicaciones de los docentes, para sustentar y presentar las actividades para su aprendizaje.
- Informar a tiempo a la coordinación académica la solicitud de permiso, donde se especifique las fechas y/o calendario deportivo o artístico, para programar los acuerdos académicos.

CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

De acuerdo al decreto 1290 de 2009 en sus artículos 12 y 14, los estudiantes y padres de familia tienen los siguientes derechos en cuanto al proceso evaluativo:

ARTÍCULO 51. Derechos del estudiante. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 52. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

CAPÍTULO IV. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

De acuerdo al decreto 1290 de 2009 en sus artículos 13 y 15, los estudiantes y padres de familia tienen los siguientes deberes en cuanto al proceso evaluativo:

ARTÍCULO 53: Deberes del estudiante. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 54: Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, mediante instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje estudiantil y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

ANOTACIÓN FINAL: se efectuó una reunión con el Consejo Académico y posteriormente con el Consejo Directivo del colegio, en la que estuvieron los representantes de las directivas, docentes, padres de familia, estudiantes y exalumnos para aprobar el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Vigencia: El presente ACUERDO rige a partir del 1º de febrero de 2024.